

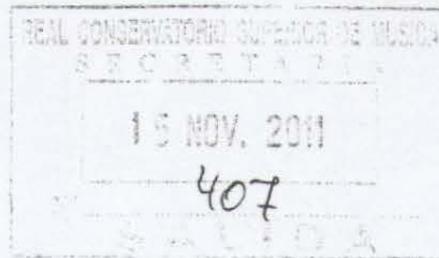


Real Conservatorio
Superior de Música de Madrid

CONSEJERIA DE EDUCACION



Comunidad de Madrid



Anselmo I. de la Campa
Director

A la atención de los **Representantes de alumnos del RCSMM**

Estimados alumnos:

Con referencia a las preguntas que plantean en su escrito de 3 de noviembre pasado, les informo:

Con relación a la letra a) y b),

Se ruega se concrete en qué casos se ha incumplido presuntamente sobre temas de calendario, de organización, de elecciones, de elaboración de programaciones, y de la función directiva.

Respecto a la letra c) "Que se vulnera la ley de protección de datos al publicar **calificaciones a alumnos**".

No se ha detectado publicación de datos personales del alumnado, según la Ley de Protección de Datos 15/1999 que justifique incumplimiento.

Respecto al punto d).

Hay un Director, un Vicedirector, y 3 Jefes de Estudio.

Las obligaciones de estas cinco personas están estipuladas en 9 horas a la semana de despacho. Lo que supone 36 horas.

Las dos franjas horarias que cubrir suponen muchas 60 horas semanales (muchas más de las que pueden cubrir los que hay actualmente).

Se ha solicitado incrementar la plantilla para cubrir esas 24 horas que **es imposible** abordar. Hasta el momento y no habiendo respuesta, se intenta cubrir lo máximo posible, y esperamos que haya una sensibilidad por parte de la Administración en este sentido.

Con relación a la letra e). "Filtración del documento de 7 de junio 2011 nº 236".



Real Conservatorio
Superior de Música de Madrid

Este documento no iba dirigido a la atención de nadie. Y en el propio Consejo Escolar se aceptó que este escrito estuvo a disposición de todos en Conserjería antes de darle registro de entrada en el Centro, con lo cual el presunto traslado de su contenido, **podrían haberlo causado múltiples personas.**

Respecto a la letra f),

Se ruega concretar a que materias se refiere cuando se dice: “que no está actuando en representación de los intereses de este colectivo al respecto de muy diversas materias”

En cuanto a lo que sigue “y está atendiendo a cuestiones no de orden prioritario”

A qué cuestiones se refiere y en base a qué, se considerarían que a las materias que se están atendiendo no son de orden prioritario.

Respecto a la g) “que no se ha producido una correcta adaptación al marco educativo del plan LOE”.

No podemos intervenir en cuestiones que **no son de nuestra competencia.** Esas adaptaciones no podemos hacerlas nosotros.

Respecto a las tutorías:

El seguimiento del rendimiento escolar y su dirección, está impartido directamente del profesor al alumno (ratio 1/1).

Respecto a las Optativas:

Esta Dirección no tiene competencias para aprobar estas asignaturas y necesariamente **debemos esperar** su autorización por parte de la Subdirección General.

Respecto a las Prácticas externas:

Esta Dirección no tiene competencias para autorizarlas por estar pendiente de la firma de convenios presentados con anterioridad, pero que **dependen de la Subdirección de EEAA.**

Respecto a la letra h):

“Que hay una tremenda brecha entre el flujo de comunicación e información entre la directiva del centro, el profesorado y el alumnado y que hasta el presente se aprecia un muy leve interés en solucionar esta situación”.



Real Conservatorio
Superior de Música de Madrid

CONSEJERIA DE EDUCACION



Comunidad de Madrid

Antes de sacar conjeturas, **deberían concretar** a qué aspectos de la comunicación y la información se refieren. Y en base a qué, "se aprecia" un muy leve interés en solucionar esta situación.

Respecto a la letra i) Denuncian problemas de convivencia entre los miembros del PAS, el profesorado y las relaciones del alumnado con ambos.

Entre las funciones del Administrador/a, está por delegación la de la Jefatura de personal. En este caso, **habría que concretar qué casos concretos** justifican la denuncia y **solicitar información a quien llevara estas funciones que era la propia Administradora.**

Respecto a las Reclamaciones que hacen:

El Proyecto Educativo de Centro no aparece como preceptivo para el Régimen de Funcionamiento del Centro (Instrucciones de la Dirección General de Centro 2011 - 12).

La Programación General Anual está aún pasando los trámites reglamentarios para su aprobación. Y faltan los impresos preceptivos que no han llegado aún y que **depende de la Administración.** No podemos suplirlos.

Respecto al Reglamento de Régimen Interior

Existen numerosos borradores de este documento, que **no han sido aprobados por el Claustro de Profesores.** Y **el Director no es competente** para imponer un Reglamento de Régimen Interior.

Queridos alumnos. Debo hacerles un ruego, y es el que permitan que la actividad académica discurra con la mayor fluidez posible en el **asfixiante marco en que nos encontramos** de falta de autonomía, falta de competencias, falta de normativa, falta de recursos materiales y de recursos humanos etc. **La batería de 20 preguntas que nos hacen, exigen paralizarlo todo porque son de muy amplio espectro y no permiten una comunicación pronta.** En lo sucesivo, les suplicaría que hicieran un número razonable de preguntas concretas para permitirnos el continuar nuestro difícil día a día.

Con mi deseo de **que colaboren en nuestro trabajo,** les saluda atentamente.



Madrid 15 de noviembre de 2011

Anselmo I. de la Campa

Fdo: Anselmo I. de la Campa